




UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

SAN LUIS, **7 MAR 2022**

  
Mgtr. Zulfina Ema Perassi  
Decana  
Facultad de Cs. Humanas  
UNSL

VISTO:

El Expte. Nº 1280/2022, en el cual la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas solicita abrir convocatoria a 6 (seis) becas destinadas a estudiantes con antecedentes y experiencia en el trabajo extensionista.

CONSIDERANDO:

Que la OCS 29/17 establece la posibilidad de otorgar becas para estudiantes cuando estén los presupuestos y condiciones disponibles;

Que se cuenta con financiamiento específico para extensión otorgado por Resolución Rectoral de la UNSL 1444/21 a partir del renglón presupuestario destinado al Fortalecimiento a la Extensión Universitaria y viabilizado mediante la modalidad de Programas Especiales de la Secretaría de Políticas Universitarias, Resolución 2021-60APN-SECPU/ME.

Que el fomento de la participación estudiantil en las funciones de extensión y la articulación formación, extensión e investigación constituyen ejes sustanciales en los horizontes y las políticas del Sistema Universitario Nacional;

Que las experiencias de extensión constituyen instancias formativas de enorme riqueza y relevancia que complementan la formación académica y la formación crítica contribuyendo a la formación de profesionales con compromiso social a partir del trabajo intersectorial e interdisciplinario;

Que asumiendo la relevancia de estas experiencias formativas, la Secretaría de Extensión y la Comisión Asesora de Extensión de la Facultad han propuesto el llamado a Becas para estudiantes como línea prioritaria a financiar con el presupuesto otorgado a las Unidades Académicas para fortalecer políticas de extensión (Res. R 1444/2).

Que las becas de Extensión son una forma de promover la participación de los/las/les estudiantes de la Facultad en Proyectos, Programas, Centros, Museos y/o Servicios de Extensión de esta Unidad Académica.

Que el presente llamado a becas tiene como objetivo promover la participación en extensión de estudiantes de los tres Departamentos de la Facultad y profundizar la articulación entre los trayectos de formación y/o producción de conocimiento de estudiantes y las realidades de diversos sectores sociales vinculados con la Facultad.

Que corresponde su protocolización  
Por ello y en uso de sus atribuciones

LA DECANA DE LA FACULTAD

DE CIENCIAS HUMANAS AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

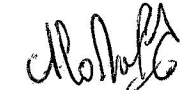
ARTÍCULO 1.- Aprobar la convocatoria para la presentación de aspirantes a cubrir 6 (seis) Becas de Extensión destinadas a estudiantes de los tres Departamentos de la Facultad de Ciencias Humanas con antecedentes y experiencias en extensión a ser desarrolladas en un período de tres meses desde su efectiva protocolización de adjudicación, con una carga horaria mensual no mayor a 20 hs.

ARTÍCULO 2.- Se denomina Beca al estipendio otorgado a estudiantes para realizar un Plan de Trabajo en un tiempo estipulado, sin que ello implique relación de dependencia laboral con la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 3.- Las becas de estudiantes se otorgarán en números equitativos entre los tres Departamentos resultando 2 (dos) beneficiarios/as/es de cada uno de ellos. En caso de ocurrir alguna vacancia, el criterio de selección seguirá el orden de mérito que la comisión evaluadora sugiera en relación a la relevancia de la propuesta y los antecedentes del/la/le postulante. Para las ... ///

CORRESPONDE RD Nº

**062**

  
Lic. Luciana María Melto  
Secretaría de Extensión  
Fac. de Cs. Humanas  
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

-2-

... ///

vacancias se conformará un solo orden de mérito sin que este atienda al criterio de pertenencia departamental.

ARTÍCULO 4.- Las becas de la presente convocatoria podrán desarrollarse en los Proyectos de Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas y/o en los Centros, Programas, Museo y servicios actualmente en funcionamiento en esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 5.- Las becas estarán dirigidas por un/a/e Director/a/e y podrá contar con la figura de Co-director/a/e. Pueden desempeñar esta función docentes y nodocentes de la Facultad o personas externas que sean integrantes en Proyectos de Extensión (PEIS y/o PED), Centros, Museos u otros espacios institucionales de la Facultad, que cuenten con formación comprobada en la temática que aborda el plan de trabajo de la beca. En el equipo de dirección al menos una de estas figuras debe ser docente de la Facultad y al menos una de las dos personas debe acreditar experiencia sostenida en extensión. En la presentación se deberá adjuntar los CV resumidos correspondientes.

ARTÍCULO 6.- Cada Director/a/e no podrá dirigir más de 2 (dos) becas del presente llamado. Será función del equipo de dirección orientar y acompañar al becario/a/e en el proceso y en el cumplimiento del plan de trabajo propuesto e informar mediante nota a la Secretaría de extensión en caso de inconvenientes o modificaciones sustanciales en el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 7.- Las postulaciones se realizarán por Mesa de Entradas de la Facultad, mediante nota elevada a la Secretaría de Extensión y cumpliendo con los requisitos que a continuación se detallan:

- Nota de solicitud de postulación
- Plan de Trabajo según Anexo 1 del presente llamado.
- Carta de motivación que explicita las intenciones de acceder a la Beca, recorridos previos y/o experiencias vinculadas a la propuesta del plan de trabajo (puede contar con acreditación o ser no acreditada), aportes de la beca a su formación y relevancia de la participación del/la/le becario/a/e al espacio o proyecto.
- Certificado de estudiante regular.
- CV del/la/le postulante (con probanzas)
- CV resumido del/la/le director/a/e y co/director/a/e

ARTÍCULO 8.- El Plan de Trabajo debe ser realizado en conjunto entre el/la/le postulante, el/la/le director/a/e y el/la/le referente/a de la comunidad involucrada en caso de estar anclado en un espacio comunitario y/o institucional. Dicho plan debe contener al menos: fundamentación, objetivos, actividades, sistema de evaluación que incluya estrategias de retroalimentación con los participantes de la experiencia (intercambio y socialización), período de desarrollo, articulación con docencia e investigación (si la propuesta lo contempla), bibliografía de referencia y carga horaria semanal y total.

ARTÍCULO 9.- Las postulaciones serán evaluadas por la Comisión Asesora de Extensión de la Facultad estableciendo las nominaciones de los/las/les beneficiarios/as/es de cada Departamento. A su vez, esta Comisión deberá sugerir un orden de mérito de al menos seis y no más de 10 postulantes, el cual será tenido en cuenta en caso de vacancia según lo estipulado en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 10.- La selección de las becas tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Presentación completa de los requisitos y documentación requerida
- La pertinencia, claridad y coherencia en la propuesta del Plan de Trabajo.
- Los antecedentes del/la/le postulante en el trabajo de extensión serán un criterio de relevancia en el orden de mérito, otorgando mayor valor si son específicos en relación a la propuesta de plan de trabajo presentado para la beca.

CORRESPONDE RD N°

062

Lic. Luciana María Melto  
Secretaria de Extensión  
Fac. de Cs. Humanas  
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

-3-

... ///

En caso de paridad se dará prioridad a los siguientes criterios:

a. Si bien se contemplan recorridos formativos no acreditados, en caso de paridad tendrán mayor relevancia los antecedentes con probanzas.

b. Se dará prioridad a estudiantes que no perciban actualmente otras becas de la FCH y/o de la UNSL.

ARTÍCULO 11.- Al finalizar la beca, el/la/le becario/a/e y el equipo de dirección deben elevar un informe final (Anexo II) a la Secretaría de Extensión con la evaluación cualitativa de la misma y del proceso realizado, en un lapso no mayor a 30 días de la fecha de finalización. En el informe de evaluación, los/las/les directores/as incorporarán un párrafo breve en el que se exprese la calificación de la Pasantía como: excelente, muy bueno, bueno o regular y se argumente la valoración otorgada.

En caso de que el proceso y /o tareas requieran más tiempo para su cumplimiento, se podrá solicitar una prórroga única de dos meses para finalizar los objetivos de la beca, sin que ello implique extender ni modificar los beneficios económicos establecidos en el presente llamado.

ARTÍCULO 12.- Se financiarán 6 (seis) becas, por un monto total de once mil quinientos pesos (\$11.500) cada una. Este monto se hará efectivo en dos cuotas de cinco mil setecientos cincuenta pesos (\$5750) a ser otorgado en dos meses consecutivos una vez finalizado el proceso de selección y de protocolización correspondiente y los tiempos administrativos que demande la solicitud de pago a la oficina correspondiente de la Secretaría de Extensión de la UNSL y el Área de Programas Especiales.

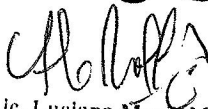
ARTÍCULO 13.- La convocatoria tiene el siguiente cronograma previsto: publicación de la convocatoria del 10 al 23 de marzo, presentación de postulaciones del 23 al 30 marzo, evaluación de postulaciones 31 de marzo y 1 de abril, publicación de resultados el 4 de abril.


ARTICULO 14°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, Publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.-

RD N°

FgR.-

062

  
Lic. Luciana Maria Melto  
Secretaria de Extensión  
Fac. de Cs. Humanas  
UNSL

  
Mgtr. Zulma Ema Perassi  
Decana  
Facultad de Cs. Humanas  
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

ANEXO I

**FORMULARIO POSTULACIÓN DE BECAS DE EXTENSIÓN**

El aspirante deberá completar todos los ítems del siguiente formulario que presenta carácter de declaración jurada.

**Datos del/la/le aspirante a la Beca**

Nombre(s) y Apellido(s):.....  
 DNI:.....  
 Fecha de Nacimiento: ..... E-Mail:.....  
 Dirección Postal..... Teléfono:.....  
 N° de matrícula .....  
 Carrera y Departamento al que pertenece.....

*[Handwritten Signature]*  
 Mgtr. Zulma Emma Peres  
 Decana  
 Facultad de Cs. Humanas  
 UNSL

**Datos del espacio institucional de la FCH donde realiza la Beca**

Nombre:.....  
 Responsable: .....

**Director/a/e de la Beca**

Nombre(s) y Apellido(s): ..... DNI:.....  
 Cargo docente/relación con la FCH:.....  
 Unidad Académica:.....  
 E-Mail: ..... Teléfono:.....

**Co- Director/a/e de la Beca (si hubiere)**

Nombre(s) y Apellido(s): ..... DNI:.....  
 Cargo docente/relación con la FCH: .....  
 Unidad Académica:.....  
 E-Mail: ..... Teléfono: .....

**Datos de la organización, institución y/o espacio comunitario (si corresponde)**

Nombre y/o identificación:.....  
 Nombre y Apellido del referente:.....  
 Ubicación de la organización: .....

*[Handwritten Signature]*

Lic. Luciana María Melto  
 Secretaria de Extensión  
 Fac. de Cs. Humanas  
 UNSL

CORRESPONDE ANEXO I RD N°

**062**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

. II

PLAN DE TRABAJO

1. **Título**
2. **Fundamentación** (Explicitar temática a abordar; necesidad y/o inquietud desde dónde surge los objetivos y actividades del Plan de la Beca; los sentidos y aportes esperados en la formación integral del/la/le becario/a/e, la relevancia para la comunidad y para el Proyecto/ Programa/Centro y/o espacio de Extensión en el cual se inserta el/la/le estudiante; articulación entre formación e investigación si el plan lo contempla)

.....


.....

.....

.....

.....

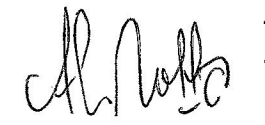
.....

  
 Mgtr. Zulema Ema Perassi  
 Decana  
 Facultad de Cs. Humanas  
 UNSL

3. **Objetivos de la Beca:**
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....

4. **Actividades:**
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....

5. **Sistema de evaluación:** (explicitar estrategias de retroalimentación (intercambio y socialización) con los diversos participantes de la experiencia)
- .....
- .....

  
 Lic. Luciana María Melto  
 Secretaria de Extensión  
 Fac. de Cs. Humanas  
 UNSL

CORRESPONDE RD Nº

062



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

III

... ///

.....  
.....  
.....  
.....

*[Handwritten signature]*  
Dr. Juliana Elena Perassi  
Docente  
Facultad de Cs. Humanas  
UNSL

5. Crédito horario total: .....

6. Crédito horario semanal: .....

7. Bibliografía básica inicial: .....

.....  
.....

8. Observaciones: (este dato es obligatorio a ser llenado como

El/la solicitante ¿posee en la actualidad otra Beca de la FCH y/o de la UNSL?

SI ..... NO .....

En caso de respuesta afirmativa, especificar ámbito y lugar donde se realiza y fecha de finalización. ....

.....  
.....  
.....

*[Handwritten signature]*  
Lic. Luciana María Melto  
Secretaria de Extensión  
Fac. de Cs. Humanas  
UNSL

RD Nº **062**

FgR.-





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

I  
ANEXO II

FORMULARIO PARA INFORME FINAL BECA DE EXTENSIÓN

**INFORME FINAL**

1. Datos de la Beca

Nombre (s) y Apellido(s) de becario/a/e: .....

Nombre (s) y Apellido(s) de Director/a/e:.....

Nombre (s) y Apellido(s) de Co-Director/a/e (si hubiere):.....

Espacio institucional de la FCH desde dónde realizó la Beca: .....

Organización/institución/ espacio comunitario con quien realizó la Beca (si corresponde): .....

2. Informe de actividades, objetivos desarrollados y estrategias de retroalimentación de la experiencia

.....  
.....  
.....

3. Autoevaluación del/la/le becario/a/e en términos de aportes a su formación integral

.....  
.....  
.....

4. Evaluación del equipo de dirección y de los/las/les actores sociales (estos últimos si las condiciones de posibilidad lo habilitan) .....

.....  
.....  
.....

4.1 Incorporar un párrafo breve en el que se exprese la calificación de la Pasantía como: excelente, muy bueno, bueno o regular y se argumente brevemente la valoración otorgada.

.....  
.....

Mgtr. Zulma Elena Pera  
Decana  
Facultad de Cs. Humanas  
UNSL

Lic. Luciana María Melto  
Secretaria de Extensión  
Fac. de Cs. Humanas  
UNSL

RD Nº  
EgR.- **062**